PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Grupo de Infraestructura, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Grupo de Infraestructura de la Subdirección Administrativa y Financiera, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestación de servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa como Ingeniero Civil en el Grupo de Infraestructura, para el seguimiento técnico de las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física a cargo de la Entidad, así como para el desarrollo de actividades técnicas asociadas a su planeación, contratación y ejecución, en el marco de las sedes adecuadas y las sedes mantenidas del proyecto de mejoramiento de la infraestructura física en los Parques Nacionales Naturales de Colombia y sus Áreas Protegidas a nivel Nacional.

Obligaciones:

1. Realizar seguimiento técnico a las actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física a cargo del Grupo de Infraestructura, verificando su correspondencia con los alcances, especificaciones técnicas y condiciones establecidas para cada intervención.

2. Efectuar visitas técnicas a las sedes administrativas, operativas y áreas protegidas, cuando sean requeridas, con el fin de verificar el estado de las infraestructuras, identificar necesidades de mantenimiento o adecuación y documentar las condiciones observadas durante la ejecución de las intervenciones.

3. Revisar y verificar las cantidades de obra, actividades ejecutadas, materiales empleados y procedimientos constructivos relacionados con los mantenimientos y adecuaciones, identificando posibles diferencias frente a los documentos técnicos y las condiciones contractuales establecidas.

4. Analizar los cronogramas, informes de avance y demás soportes técnicos de las intervenciones, identificando desviaciones respecto de las actividades programadas y formulando las observaciones o recomendaciones técnicas que correspondan para su adecuado seguimiento.

5. Brindar acompañamiento técnico y apoyo a la supervisión de los contratos, convenios o proyectos a cargo del Grupo de Infraestructura, mediante la revisión de informes y soportes técnicos presentados por los contratistas y la proyección de observaciones y documentos técnicos requeridos durante la ejecución y cierre de las intervenciones.

6. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Título profesional en Ingeniería Civil, con matricula profesional vigente, y título de posgrado, en la modalidad de especicalización, en Gerencia de Construcciones o Gerencia de Obras o Gerencias de Proyectos o Interventoría de Obras Civiles o áreas directamente relacionadas con el objeto contractual. De 36 de 59 meses de experiencia profesional de los cuales

18 meses deberásn corresponder a experiencia relacionada con la ejecución, seguimiento técnico en mantenimiento o adecuaciones o construcciones o mejoramiento de obras civiles o proyectos de infraestructura.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Grupo de Infraestructura, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2026.

Erika V. Boyacá O.

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Huna Mario A. Morales L.
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera

SC - 379